

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

120**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.837 de 2009, seguido por estafa, siendo denunciante don Fernando Blázquez Ramírez y denunciado don Diego Romero de Castro, se ha dictado la presente sentencia el 20 de abril de 2010, con la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Diego Romero de Castro, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalado como cuota-día la cantidad de 6 euros, si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Asimismo, el condenado don Diego Romero de Castro indemnizará a don Fernando Blázquez Ramírez en la suma de 180 euros por los daños y perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y por escrito, a contar desde el día siguiente a su publicación. En otro caso, tiene la obligación de ingresar el total de la cantidad de la pena de indemnización a que ha sido condenado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, en "Banesto", clave oficina 1845, cuenta 2561/0000/76/1837/09, especificando el concepto (multa o/y indemnización).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Romero de Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.232/10)